



## DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 012-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

### *"Auto de Sustanciación"*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2020, las 16h:40.- **VISTOS.** - Agréguese a los autos el escrito en una (1) foja, suscrito por el doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado; y, en calidad de anexos una (1) foja, ingresados por Secretaría General de este Tribunal el día miércoles 8 de julio de 2020, a las 10h55 y recibidos en este despacho el mismo día a las 11h14.

#### **ANTECEDENTES.-**

1. El 22 de junio de 2020, a las 12h17, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, representante legal del Movimiento F. Compromiso Social, en el que presentó una denuncia por infracción electoral en contra los señores Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado y Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral.
2. Mediante auto de 27 de junio de 2020, se admitió a trámite la causa y se dispuso citar al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado; y al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, se señaló para el día **viernes 10 de julio de 2020, a las 09h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos; y, se dispuso la notificación del referido auto a las partes procesales.
3. La citación al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado se realizó el 29, 30 de junio y 01 de julio de 2020; y, al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral de manera personal el 29 de junio de 2020.
4. Mediante auto de 01 de julio de 2020 dispuso a los señores Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado y Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de 2 días, remitan a esta judicatura información necesaria para la sustanciación del proceso cuyo detalle consta en el referido auto.
5. Mediante auto de 03 de julio de 2020 dispuso se notifique al señor Procurador General del Estado con con una copia en digital del expediente íntegro de la causa 012-2020-TCE. A fojas 1189 del expediente consta la razón de imposibilidad de notificación suscrita por el Ab. Carlos Peñafiel, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en el que certifica

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portele  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 012-2020-TCE

que el día viernes 3 de julio de 2020 a las 14h00 se dirigió a las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, con el contenido de la providencia de 03 de julio de 2020, las 12h14, dictada por el Dr. Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 012-2020-TCE; y que, al llegar al lugar, fue imposible proceder con la notificación por cuanto las oficinas de la Procuraduría General del Estado se encontraban cerradas, debido a que la atención al público es en el horario de 8h00 a 12h00.

A fojas 1190 vta consta la razón de la secretaria relatora de este despacho quien certifica que el día lunes 06 de julio de 2020 se notificó con el auto de 03 de julio y un (1) DVD-RW que contiene el expediente íntegro de la causa 012-2020-TCE al señor Procurador General del Estado en las instalaciones de la Procuraduría General de Estado.

6. El señor Contralor General del Estado, el día viernes 03 de julio, mediante documento suscrito por la abogada María Lorena Figueroa Costa, Directora Nacional de Patrocinio de la Contraloría General del Estado y el doctor Alberto T. Jhayya Segovia, ingresa a este Tribunal un primer escrito en respuesta a la denuncia; el 04 de julio de 2020 remite la documentación requerida por este juzgador; y, el 06 de julio de 2020 remite una nueva respuesta a la denunciada presentada en su contra.
7. Mediante escrito ingresado en este Tribunal el día de hoy 08 de julio de 2020, el señor Dr. Marco Proaño Durán, Director de Patrocinio del Estado, delegado del señor Procurador General del Estado, solicita el diferimiento de la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos convocada para el 10 de julio de 2020 a las 09h30.

Tomando en cuenta que en razón de la pandemia que vive nuestro país, los horarios de funcionamiento de los órganos de la función pública tienen horarios irregulares de funcionamiento; en observación al principio constitucional del debido proceso consagrado en los literales a; b; c del artículo 76 de la Constitución de la República; y el inciso primero del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, en mi calidad de Juez electoral sustanciador, **DISPONGO:**

**PRIMERO.** - Suspender la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el **viernes 10 de julio de 2020, a las 09h30, ordenada mediante auto de 27 de junio de 2020.**

**SEGUNDO.** - Señalar para el día **martes 14 de julio de 2020, a las 10h:00** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

**TERCERO.**- Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico [alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec](mailto:alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec) y [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec) para la notificación a la Procuraduría General del Estado del presente auto y de todas las que se provean dentro de la presente causa; y, la casilla contencioso electoral 001 asignada para las notificaciones a la Procuraduría General del Estado.

**CUARTO.**- Téngase en cuenta que **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles.**

***Justicia que garantiza democracia***



## DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

**QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

5.1. A la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara y a su patrocinador, en los correos electrónicos: [cs5.2018@yahoo.com](mailto:cs5.2018@yahoo.com) [vanessafreirev@yahoo.es](mailto:vanessafreirev@yahoo.es) , [cebedon.sa@hotmail.com](mailto:cebedon.sa@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 067.

5.2 Al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado en el correo electrónico: [cge.patrocinio@contraloria.gob.ec](mailto:cge.patrocinio@contraloria.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 075 asignada para el efecto.

5.3 Al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, en su lugar de trabajo en el Consejo Nacional Electoral en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en el Cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.4 Al señor Procurador General del Estado en los correos electrónicos: [alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec](mailto:alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec) y [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 001.

5.5 Al doctor Miguel Ángel Lara Niveló, Defensor Público, en el correo electrónico: [mlara@defensoria.gob.ec](mailto:mlara@defensoria.gob.ec)

**SEXTO.-** Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
SECRETARIA RELATÓRA



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

